

Acuerdos
del
Ayuntamiento.

1867.

1844

1845

1846

1847



Concejales que cesan. En Caceres de la Pal a primeros de Enero
Don Domingo Antonio Garza Ruiz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
Don Modesto de la Vega 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Elia Garcia y Fernando 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Antonio Quiñones 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Joaquin Rojo 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Epifanio Garcia y Fernando 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Antonio Munoz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Fernando Ruiz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Roman Torralba 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Cristobal Jimenez 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
Concejales nombrados en reemplazo de los que cesan.
Don Victor de la Botega 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Francisco de Paula Ojeda 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Ramon Garcia de Villanar 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Jose Martin de Ojeda 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Juan Garcia de Ruiz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Jose Gonzalez Barrera 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" David Hernandez 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Manuel Felipe Bustamante 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Juan Gomez 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Pedro de los Rios 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Vicente Diaz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Jose Nicolas Bustamante 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
Alcaldes Pedanes que cesan. Don Francisco Gutierrez Barrera 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
Don Jose de la Cruz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Antonio Garcia Gutierrez 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Antonio Gutierrez Calancho 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Domingo Diaz 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran
" Juan Polanco 10 de mil ochocientos sesenta y siete ran

Don Ramon de Cosio

" Fernando Gonzalez

" Domingo Fernandez

" Juan Gargallo

" Juan Lopez

Alcaldes Betancor nombrados

en su respectivo

Don Lorenzo Guerrero

" Pedro Linares

" Alfonso Gutierrez

" Francisco Garcia de la Reina

" Lorenzo Gonzalez

" Felix Martin

" Francisco Esteban

" Ramon de Cosio

" Manuel Sanchez

" Ramon Fernandez

no permiten la suscripcion
a consecuencia de la suscripcion

dad es una que se dice tam-
bien la Alcaid de Betancor
para que ha sido nombra-
do.

Por tanto en prueba de
los que concurran a
que en el fin y el de
tarlo.

Mano de

Rector de la Botega

Felix Garcia

Exstotal Linares

Domingo Gutierrez

Quin

Auto. Quieres

Moisés de la Vega

Pedro de los

Francisco Garcia

de Moritz

Francisco de Santa

Diaz y Benito

Ramon Garcia

de Villalba

J.M.C. Koldan

Wente Dias

José Nicasio

Donato Fernandez

2.

Samuel Jernandez
y Melen

Minutes of the

Don Jose M.^o S. de Barro 1.^o En la Casa Consistorial del Ayuntamiento
Don Gon.^o Ferrera 2. minute de Catechismo de la Real Cofradia
Don Francisco Moner 3. del mes de Enero 1.^o mil ochocientos de
Don Nicolas Barro 4. carta y crite reunida el Ayuntamiento
Don de las Platas 5. base de jurisdiccion del Patron real
Don J. de Estrada 6. Real cedula de mi el Rey sobre el
Don J. de Barro 7. exordio con el fin de celebrar de aqui

Don Vicente Dñe Paracho Emora Jexion Jd. pognoso a la Cor por
Manuel Felipe Buste y racion que el primer asunto de que se
iba a tratar era la numeracion de Con-
jales para lo cual se iba a proceder
a los Cortes para consignar a cada uno
el que le cupiese en suerte. En que con-
sueño se procedio a este y terminado
los de resultado que se consignaron al mar-
gen. Seguidamente se procedio al nom-
bramiento de Prot. Jundicio del Ayuntamiento
y fue elegida por unanimidad el Regidor
primero Don Jose M. O. Poldan.
Igualmente se acordó por la Corporacion
denotar los Jueces de cada semana pa-
ra la celebracion de las sesiones ordina-
rias a la hora de las diez de su mañan-
a en la Estacion de Juicio y a la de
las ocho en la de Oran, es decir du-
rante el mes de Octubre al de Mayo a las
diez y en los meses quisiere a las ocho
Asi mismo se acordó la sustitucion del Jue-
za local de Monter de este Distrito Don
Ramon Monter y del Portero del Ayun-
tamiento Don Fernando Alach y nombrar
por unanimidad para el primer Cargo
a Don Juan Galgura vecino de Coraje
y para el Segundo a Don Blas Cortel
de esta comunidad.
Tambien procedio la Corporacion al nombramien-
to del Recaudador del impuesto de con-
derechos de Consumos de la Paja y un poco de
grano sobre las especies de las harinas y
grano que el Ayuntamiento administra por
su Cuenta y para este Cargo eligio
a Don Domingo Ante Dñe vecino de Coraje
y a reserva y sin perjuicio de que se
le acepte de aqui otro, la Corporacion,



Tambien acordó la Corporacion nombrar á D. Joaquín Bastán y Torre, vecino de esta villa para que se haga cargo de todos los efectos estancados documentos y caudales pertenecientes á la Hacienda y que existan en poder del. Señor cesante de Rentas Estancadas D. José Herrera y García, por medio de inventario interin la Direccion nombra al propietario.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se dió por
terminado el acto que suscriben todos los S. S. concurrentes
con el Sr. Alcalde, de que certifico yo el Secretario. ~~Acuden~~
tal =

Victor de la Bodega, *Amantissimo* J. M. C. Koldan

Francisco de Paula
Rivas y Pérez

Pedro de las Platas
Jose Gonzalez
Aleman 1744

Spence's Dictionary

Mean 6 to 8 months
No accident

Sesion ordinaria
del 7. de Enero.

En la sala capitular de Caberón de la
-Sal a siete de Enero de mil ochocientos
sesenta y siete, constituidos en sesión ordi-
naria los S^{tos} Concejales del margen, acor-
daron por unanimidad

Victor de la Bodega, Alcalde.

" Francisco de Paz Díaz y Hernandez, Jefe 12

" Ramon Garcia de Villagas, id 25

" José M.^o Ortiz Roldan, Regidor y Procurador Sindico.

" José Gonzalez Herrera, id.

" Francisco Garcia de Arce, id.

" José Nicasio Buitan, id.

" Pedro de las Platas, id.

" Donato Hernandez, id.

" Manuel Felipe Bustante, id.

Primero: Que cese desde luego D. Quinto Villa y Arce en el destino de Secretario de esta corporacion municipal que indebidamente desempeña, y le ocupe D. Francisco Ysidoro del Ribero, a quien con presencia de los antecedentes del particular, se declara que corresponde la propiedad del empleo en virtud de lo dispuesto en la Real orden de quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Segundo: Dejar cesante al Depositario D. Pablo Alvarez, y que le reemplace provisionalmente el Procurador Sindico D. José Maria Ortiz Roldan, hasta tanto que haga la Municipalidad el nombramiento de nuevo depositario.

Tercero: Que a las dos de la tarde del día de hoy hagan entrega el Villa y Arce y el Alvarez, de los libros, documentos, Caudales y efectos que obren ó deban obrar en su poder correspondientes a la Secretaria y Depositaria, en presencia del Sr. Alcalde y de los Concejales D. José Gonzalez Herrera, D. Pedro de las Platas y D. Vicente Díaz Oracho.

Cuarto: Que desaloje D. Quinto Villa y Arce la habitación que ocupa en esta casa consistorial, y abone sin perjuicio los alquileres que se hallen adeudando.

Quinto: Que los pedáneos de Santiavanes y Carreño en el último biénio rindan cuenta dentro de tercero día de los fondos que administraron como rendientes al conejo.

Sexto: Que se alee el embargo de los fondos secuestrados a las obras pias de doctos y escuela de estas villas, y que procedan a liquidar

la cuenta pendiente entre el Municipio y las
mismas en representacion del Ayuntamiento
d'beniente primero D. Francisco de Paula
Díaz y Fernandez y los Regidores D. Vicente
Díaz Oracho y D. Manuel Felipe de Busta
manche.

Ultimo: Que sustituya el Regidor Quinto D.
Pedro de las Platas al Procurador Judicial
en los casos de ausencia, imposibilidad ó incom-
patibilidad de este.

Octavo: Que paren D. Lorenzo Amorena y D.
Juan Francisco Gomez Abascal al las
Administracion de Hacienda pública de la
provincia para celebrar en representacion
del Ayuntamiento el nuevo concierto de
consumos, con arreglo al oficio que aquella
se sirvió dirigir á esta Alcaldia en cinco
del actual.

Noveno: Que se adquiriera la nueva coleccion de
peras y medidas.

Décimo: Que paren los Pedáneos de Pericó y
Cubrojo á reconocer el monte de aquel cortijo,
informando si ha sufrido daños con motivo
de la corta que acaba de hacer en él la Marina
de Guerra.

Undécimo: Que se verifique el correspondiente
corte de cuentas con fecha primero de Enero
para que pueda declinar el Ayuntamiento
como desde ahora declina la responsabilidad de
actos anteriores á su administracion.

A lo acordaron y firman, de que yo el ins-
crito Concejal ejerciendo las funciones de Secre-
tario interino en esta Seion, Certifico: =

Victor de la Bodega

Ramon Ruiz J. M. O. Melian
y Gillego

Mano de Plata
Diaz y Ferrer

Donato Fernandez

Francisco Garcia

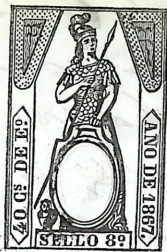
José A. Quintanilla
Platas

" *José J. J. J.* *Man. J. J. J.*
Reservado
 "

Sesión extraordinaria
 del M. de C. de C.

D. Víctor de la Bodega de Cabildo de la Sala de once de enero
 ga, Alcalde, de mil ochocientos sesenta y siete,
 " Fran. J. de P. D. de C. constituido en sesión extraordinaria, previa especial convocata
 y Fern. J. de C. de C. con asistencia del infrascripto
 " Ramon Garcia de C. con asistencia del infrascripto
 Villegas, id. 2.º - Secretario, acordaron nombrar
 " J. M. O. Roldan de vocal interino de la Junta local
 gido y Pro. Sin. de primera enseñanza de los Regi-
 dicos y D. José M. O. Roldan
 " Fran. J. Garcia de C. y D. Pedro de las Platas, quienes
 Pro. Sin. id. de cumplirán en su cargo, hasta
 " Pedro de las Platas, id. que con presencia de la oportuna
 " Donato Fernandez, id. propuesta designe la superio-
 " Man. J. J. J. de C. ridad los que los han de coor-
 id. - cer como individuos de la Corpora-
 ción. Firman, de que certifico.

Víctor de la Bodega
 Fran. J. de C. de C.
 Ramon Garcia
 Villegas
 J. M. O. Roldan
 Pedro de las Platas
 Donato Fernandez
 Fran. J. Garcia
 Man. J. J. J.
 de C. de C.
 Fran. J. de C. de C.
 de C. de C.



2.^a sesion extraordinaria
del 14 de Enero.

Concejales.

En la casa capitular de
Gobern de la Salta once

de Enero de mil ochocientos

sesenta y siete, constitui-

don en sesion extraordinaria

los Tres Concejales y tri-

ple numero de contribuyen-

tes, sea que al margen se espre-

san; con asistencia del infra-

crito Secretario, se dio cuen-

ta por el Señor Presiden-

te de la comunicacion reci-

bida de la e Administracion

principal de Hacienda pu-

blica de esta provincia, cita-

do a conferencia con el fin

de tratar sobre el desahucio

propuesto del cupo que se

paga por la contribucion

de consumo; y como quiera

que con arreglo a las dis-

posiciones vigentes sea de

necesidad el nombramiento

de una Comision que repre-

sente y gestione a nombre

de la Comision que se pre-

sente y gestione a nombre

de la Comision que se pre-

sente y gestione a nombre

sente y gestione a nombre

sente y gestione a nombre

- D.^o Victor de la Bodega, pte. calde.
 " Fran. Co. de Paula Diaz y Frunz, Teniente primero.
 " Ramon Garcia de Villegas, idem segundo.
 " Jose Maria Ortiz Rolau, Regidor.
 " Pedro de las Platas, idem.
 " Manuel Felipe Bustamante, idem.
 " Francisco Garcia de Oca, idem.
 " Vicente Diaz Brachi, idem.
 " Jose Gonzalez Herrera, idem.
 " Donato Fernandez, idem.
 " Contribuyentes:
 " Juan Co. Eggedor.
 " Juan Co. Gutierrez.
 " Cristobal Linares.
 " Juan Galguera.
 " Pedro de Cuyayun.
 " Juan de Villanueva.
 " Pedro de los Rios Valle.
 " Esteban Diaz Mauro.
 " Dominguez y No. Diaz.
 " Francisco Gonzalez.
 " Juan Co. Ruiz.
 " Felix Martinez.
 " Jose Maria Cherrino.
 " Pedro Sumari.
 " Manuel Herrera.
 " Pedro Radiola Landa.
 " Leonardo Garcia.
 " Pedro Sagastibal.
 " Ramon Corio.
 " Manuel Herrera.
 " Jose Garcia del Rincón.
 " Fernando Garcia de Villegas.
 " Juan Co. Perez.
 " Ramon Diaz y Frunz.
 " Juan Co. Diaz y Frunz.
 " Buenaventura Garcia y Frunz.

"Felipe Gonzalez de la Pena.
"Isaquin Castan.
"Francisco Garcia. -

del distrito municipal cuan-
to condueca a sus intereses,
hasta que, previa convenien-
cia, se formalice, si es posi-
ble, el nuevo contrato, de
mutuo acuerdo, conformidad e li-
gieron a D.^o Juan Fran-
cisco Gomez Abascal y D.^o
Lorenzo Anzorena, vecinos de
esta villa, a quienes junto,
y a cada uno in solidum, con-
fieren las mas amplias fa-
cultades para que pasando
a la capital de la provin-
cia conferencien con la ad-
ministracion hasta convenir
en la justa cantidad por
que se ha de formalizar
el nuevo enaberramiento,
cuya obligacion suscribirán
con el Jefe de dicha de-
pendencia; para todo lo
cual y para lo demás
que al efecto convenga,
se entiende la autorizacion
que se les confiere. Con
lo que se dio por termi-
nado el acto, que fir-
man los expresados Jefe

nosos. Concejala y con-
tribuyentes en que estan
representadas todas las
clases del distrito mu-
nicipal, de que yo el Se-
cretario certifico.

Victor de la Bodega

Francisco de Paula
Diaz y Gomez

Ramon Garcia
de Villagras

J. M. O. Nolasco

Pedro de los Montan

Francisco Bustamante

Francisco Garcia - Wient. Dica
L. M. P. de la Cruz

Ponchongale
Renevalte

Donato Fernandez

Francisco Garado

Juan Cortes

Cristobal Linan

Juan Galvan

Pedro de los Goy

Francisco Villanueva

Pedro de los Rios - Esteban Diaz Albas
Valle

Comingo Antonio - Unwancio Gonz.
Diaz

Francisco Ruiz

José Martinez

José M. Merino

Pedro Sumizady

Juan C. Hemesath

Pedro Badiola landa

Leonardo Garcia

Hector Sagaritabal

Ramon Cosio

Manuel Herrera

José Garcia
Jela Samay

Spelmanos go.

de Silliza

Ramon Fernandez

Juan. W. Perez

Victor

Juan C. Ojeda

D. Ventura Garcia Rujano

Borja

José Carbán

Felipe Gonzalez

de la Pena

Juan Ganay

Francisco Vidoro

del Ribera

Sesion del 14 de Enero.

D. Victor de la Bodega, En haberan de la Sal á caforce de
Alcalde. Enero de mil ochacientos treinta y na
" Francisco de Paula, se constituidos en sesion ordinaria
Dña. y Fernandez, Teniente primero.
" José M. Ortíz Rol- los Señores Concejales del municipio
dan, Regidor y Prin con asistencia del infrascrito Se-
Gundico. cretario, acordaron de far ante
" José Gonzalez Her al Inspector de las reses que se
rera, id. degüellan en este distrito muni-
" Francisco Garcia de. cipal para el abasto público
Moiz, id.
" Vicente Diaz Masas, id. P. Jomas, Piers, y nombrar pa-
" Manuel y Felipe, id. ra ese destino á P. Lorenzo



Ansorena, Albizar, vecino de esta
villa. Aui lo acordaron y firman,
de que certifico. Juan P. Bustamante

Victor de la Bodega
Francisco de Santa
Giles y Semir

Vicente Diaz Ordoñez

Francisco Garcia
de Maitz

José González
Semir

J. M. O. Roldan

Vicente Diaz Ordoñez
del Ribero

Señor del M.
de Febrero.

D. Victor de la Bodega,
Alcalde.

"Francisco Garcia
de Riva, Regidor.

"Pedro de las Platas,
id.

"Donato Fernandez,
id.

"Vicente Diaz Ordoñez,
id.

"Manuel Felipe
Ordaz, id.

"José Maria
Ordaz, id.

"José Maria
Ordaz, id.

"José Maria
Ordaz, id.

"José Maria
Ordaz, id.

En Cabildo de la Sala once de
Febrero de mil ochocientos sesenta y
siete, constituidos en sesión ordinaria
los tres Concejales del ayuntamiento
de esta villa, en asistencia del infrascripto
Secretario, por y en posesión
del cargo de Alcalde, y de
los señores D. Manuel González
y González, donados por
constituido el ayuntamiento, y firmados
todos, de que certifico.

J. M. O. Roldan

Victor de la Bodega

Pedro de las Platas

Francisco Garcia
de Maitz

Vicente Diaz Ordoñez

Donato Fernandez

Manuel Gonzalez

Juan P. Bustamante

Vicente Diaz Ordoñez
del Ribero

Señon del 4 de
Marzo.

D.ⁿ Victor de la Bodega,
Alcalde.-
" Juan de Paula Diaz
y Juan, ten. 1.^o-
" Ramon Garcia de
Villegas, id. 2.^o-
" Jose M.^a Ortiz Pol-
san, Regidor.-
" Por Sindico.-
" Jose Gonzalez Her-
rera, idem.-
" Juan Garcia de Rin,
idem.-
" Pedro de las Ha-
tas, idem.-
" Donato Juan, idem.-
" Vicente Diaz Bra-
cho, idem.-
" Juan Felipe
Bustamante, idem.-

Pueblos.	N. ^o de vea- nos de que constan.	Piebles que solicitan para improvisar. Aposos.
Caberon de la Sal.	330	250
Antorquia y Carap.	90	60
Antorquia.	112	50
Cam de Orizaba.	141	100
Pueblito.	28	10
Totales.	701.	460.

Señal para los fogues que producen los árboles.

En la Lara consistorial de este Ayuntamiento de Caberon de la Sal a cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete constituidos en sesion ordinaria los Tres Concejales del margen con asistencia del infrascripto Secretario, se dió cuenta de las instancias presenta-
das por los Alcaldes Pedáncos de este distrito municipal, solicitando por encargo y en representa-
cion de sus respectivos pueblos los robles para imprevistos y apuros de labranza que concepcion nece-
rarios y se designan también al margen, por los precios en que se taren, sin alterar en este parti-
cular el derecho que les asiste, fundado en el dominio que tienen en los montes cuyos productos vienen siendo desde siempre de aprovechamiento comun con la facultad de obtener cada vecino el número de robles que necesite por el importe de su avalúo. En su vista, y atendiendo el Ayuntamiento a la certeza y legitimidad del expre-
sado derecho, á que los robles de

una y otra clase que se reclamaban
son de apremiante necesidad para
proveer á las urgencias del vecinda-
rio, á que hace años no se han conce-
dido, á que los monter pueden suplir
sin perjuicio el mencionado número
de robles, y á que las lenas y despojos
que produzcan son asimismo indis-
pensables para el consumo gratuito
de los hogares de cada pueblo; acordó
por unanimidad impetrar la conce-
sion en los términos expuestos, diri-
giendo al efecto al Señor Gober-
nador copia certificada de esta acta
con las precitadas instancias y corres-
pondientes estados duplicados, con
arreglo á la circular de siete de
Marzo de mil ochocientos sesenta
y seis, publicada en el boletín oficial
de la provincia de diez y seis del
propio mes y año. Firman dichos
Señores Concejales de que certifico.

Victor de la Rodegas

Franco de Paula
Diaz y Ariza

Simón García
de Villagras

Francisco Diaz Brando

Franco, Garcia

Juan Ysmael de Moritz

José González
Secretario

J. M. C. Roldán

Donato Fernandez

Francisco Gidono
del Ribera

Alto

Sesion ordinaria
de 18 de Marzo de 1887.

- D. Victor de la Bodega, Alcalde.
- " José M. Arce, Regidor y Procurador Sindical.
- " José González, Herrera, id.
- " Francisco Garcia de Roldán, id.
- " Donato Fernandez, id.
- " Vicente Dióscoro Bracho, id.
- " Manuel Felipe Bustamante, id.

En la Casa capitular de este Ayuntamiento de Toluca de Cal, a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete constituidos en sesion ordinaria, los Señores Concejales del margen con asistencia del infrascrito Secretario, en vista de lo dispuesto por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia en su circular inserta en el Boletín oficial de 20 de Enero último, acordaron nombrar y nombraron de entre las tres categorías de contribuyentes en que se han subdividido los comprendidos en el repartimiento de la contribucion territorial y para componer la mitad de la Junta principal que ha sido relevada, segun lo dispone la Real orden de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, los siguientes:

N.º de orden a que están inscritos en el repertorio.	Peritos y suplentes que nombra el Ayuntamiento. Nombres.	Clase o posición social que ocupan.
--	---	-------------------------------------



Vecinos.

541	Don Manuel de los Rios y Ruiz	Clase 1. ^a propietario.
116	" Domingo Antonio Diaz	Media Herrero.
619	" Eudoro Sagastizabal y Cueta	Minima Zapatero.

Forasteros.

684	" Jose Manuel de la Cuesta	Media - propietario
-----	----------------------------	---------------------

Suplentes vecinos.

458	" Jose Maria Merino y Cero.	Id. - Labrador
206	" Antonio Garcia Cervera.	Id. - id.

Propuesta en una o triplicada para los
peritos que ha de elegir el Sr. Administrador.

97	" Pedro de los Gavon	1. ^a Propietario.
30	" Juan Jose Baltas	Id. id.
418	" Fran. ^{co} Yzareda Sanchez.	Id. id.
171	" Girias Frns Iglesias.	Media - Propietario
120	" Nicolas Diaz Fernandez	Id. - Labrador
586	" Bernardo Sanchez Zamadri	Id. - id.
113	" Antonio Diaz Ruiz	Minima Zapatero
376	" Felix Cano Galen	Id. - Colon
565	" Jose Ribero Fernandez	Id. - Labrador

Forasteros.

715	" Fran. ^{co} Gutierrez de Cabodes	1. ^a - propietario
720	" Jose Gutierrez Bernabe	Media comerciante
761	" Jose Hoyos	Minima empleado

Suplentes.

543	" Pedro Rios Valle	1. ^a propietario
59	" Joaquin Casim y Torre	Media propietario
519	" Joaquin Casim Rosada	Minima carpintero.

(Nota.) Los individuos que componen la
corte municipal de la Junta pericial que no ha sido
releuada y debe ser en el caso de mil ochocientos
cientos sesenta y nueve, son los siguientes:

- Don Cristobal Garcia Teller.
- " Jose Villar de la Lora.
- " Fran.^{co} Justo Vega.
- " Fran.^{co} Fernandez Castaneda.
- " Victor de la Bodega.
- " Pedro y Macho.

Suplentes.

- 10 " Fran.^{co} Gomez Rubin.
- " Lorenzo Andres

se lo acordaron y firman
los tres Concejales, de
que certifico. M. inima-
teron" Falla.

Victor de la Bodega J. M. V. Noldan

vicente Diaz Bracho José Yonzalez

Franco, Gracia- Clemente

de Noizitz Donato Fernandez
y Juan Y. Bustamante

Juan Ysidoro
del Ribera
Fallo.

Sesion extraordinaria
de 7 de Abril de 1867.

Concejales.

D. Victor de la Bodega, Alcalde.
" Ramon Garcia de Villegas, Teniente 2.
" Jose M. V. Noldan, Regidor y Pres. Pueblo.
" Jose Gonzalez Herrera, idem.
" Juan Garcia de Noizitz, idem.
" Donato Fernandez Bracho, idem.
" Vicente Diaz Bracho, idem.
" Manuel Felipe Bustamante, idem.

Mayores contribuyentes

" Joaquin Rizo.
" Cristobal Pinares.
" Inocencio Gonzalez.
" Manuel de los Rios.
" Pablo Alvarez.
" Domingo Ant. Gonzalez.
" Jose Bustamante.
" Felipe Gonzalez de la Peña.
" Jose M. Garreta.
" Pedro de Cos. Gayon.
" Jose Ant. Tedea.
" Juan Francisco Gonzalez Abascal.
" Lorenzo Anzorregui.

En la casa consistorial de este
Ayuntamiento de Caberón de la
Salva a nueve de Abril de mil
ochocientos sesenta y siete, con-
stituidos en sesion extraordina-
ria, previa especial convocato-
ria, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde, los Señores Con-
cejales y doble número de ma-
yores contribuyentes del mún-
cipio; se presentó a exámen
y discusion el presupuesto mu-
nicipal ordinario formado pa-
ra el año económico de mil
ochocientos sesenta y siete a
mil ochocientos sesenta y
ocho, cuyos gastos ascienden
a siete mil quinientos cua-

renta y cuatro escudos y ocho
 cientas sesenta y nueve mil
 simas, los ingresos naturales
 calculados a tres mil seis
 cientos cincuenta y seis escudos
 y quinientas ochenta y cuatro
 milésimas, y el déficit a tres
 mil ochocientos ochenta y
 ocho escudos y doscientas ochenta
 y cinco milésimas. En su
 vista, convenidos el Ayuntamiento
 y asociados de que no es po
 sible ni conveniente reducir
 aquellos, ni aumentar estos, y
 bien ciertos igualmente de que
 la administración municipal es
 ya arreglada, y de que ni es sus
 ceptible de mas valores, ni exis
 ten débitos, realizados en prime
 ros ni segundos contribuyentes,
 aprobaron todas y cada una
 de las partidas de los referi
 dos gastos e ingresos, y pro
 pusieron para cubrir el defi
 cit de los

2888 esc 288m

los siguientes recursos legales.

Recargos ordinarios.

El de diez por ciento sobre el cupo de la contribu cion servitorial, impor tante " " " " 194. 50.0	} 1.460. 533
El de quince por ciento so bre la industrial. " " 210. 630	
El de cuarenta y cinco por ciento sobre todas las es pecies de consumo de la tarifa número primera. 735. 405	

Y resultando todavía un des
 cubierto de 2.447. 750

acordaron así mismo que
para extinguirle se for-
me expediente solici-
tando los siguientes

Recargos extraordinarios.

El de treinta por ciento
sobre el diez en la contri-
bución territorial, que pro-
ducirá 1,183.⁸⁰⁰

El de veinticinco por
ciento sobre el quince en
la industrial 351.⁰⁸⁰

El de cuarenta y dos cénti-
mos en cada una de las
catorce mil arrobas de
harina de trigo y seis-
cientas de cacao que
se consumirán durante el
año en el distrito mu-
nicipal 613.²⁰⁰

2,447.⁷⁸⁰

Igual " " " " " "

Así lo acordaron por unanimi-
dad, de que certifico =

Victor de la Rodega

J. M. O. Koldan

Juan Y. Bustamante

Ramon Garcia

Franco Garcia

Is. Villagab

de Noiz

Victor de la Rodega

Donato Hernandez

Joaquin Pajo

Por Yonjates

de Mera



Cristóbal Linares

Vicencio Louz.º

Manuel delos Rios

[Signature]

Pablo Alvarez

Domingo Crist.º Gort.º

[Signature]

Felipe Gonzalez
de la Peña

José Montanari

Pedro de los Goyos

[Signature]

Juan A. Gomez

[Signature]

José Ant

Feyora

Lorenzo Ansona

[Signature]

Juan Gidra
del Pibes

Señon del 9 de
abril.

Concejal.

D. Victor de la Bodega, Alcalde.

" Ramon Garcia de Pilegas, Teniente 2º.

" J. M. Ortiz Roldan, Regidor y

" J. M. Gonzalez, idem.

" J. M. Garcia de Riva, idem.

" Donato Fernandez Estrada, idem.

" Vicente Diaz Bracho, idem.

" Manuel Felipe Bustamante, idem.

Mayores Contribuyentes.

" Joaquin Crozo.

" Cristobal Guarecu.

" Guacencio Gonzalez.

" Manuel de los Rios.

" Pablo Alvarez.

" Domingo Gutierrez.

" J. M. Bustamante.

" Felipe Gonzalez de la Pena.

" J. M. Parreña.

" Pedro de los Rios.

" J. M. Gutierrez.

" Juan Juan Gonzalez.

" Lorenzo Murroena.

En la sala consistorial de este Ayuntamiento de Gaberon de la Sal a nueve de abril de mil ochocientos sesenta y siete con-
stituidos en sesion extraordinaria,
previa especial convocatoria,
bajo la presidencia del Señor
Alcalde, Los Señores Concejales y mayores contribuyentes del
márgen, se presentaron a exá-
men y discusion el plano, pre-
supuesto y condiciones faculta-
tivas y económicas que se han
formado para empedrar de
nuevo la plaza de Gabel.
segunda y calle Principal
de esta villa, colocando en
una y otra las correspondien-
tes aceras. En su vista y consi-
diendo a la necesidad y urgen-
cia de tales obras, y a que su
importe no excede del crédito
abierto en el presupuesto mu-
nicipal vigente para reali-
zarlos, acordaron sacarlos
a pública subasta bajo el
referido plano, presupuesto y
condiciones, como están expen-
didos, si merecen la aproba-
cion del Señor Gobernador
civil de la provincia, o con
las modificaciones que aue-
re. Así lo firmaron, de que yo

Al Secretario certifico. 12.

Victor de la Bodega & Ramon Garcia
de Villagard &

J. M. O. Noldan

Manly Burtant

Francisco Garcia Cristobal Linares

de M^{rs} J^z
à Monsieur D^{on} Gravel

Donato Hernandez Acamb. delos Prios

Torresgates
Hess 2277

Ynotencio Gonz.^z

Domingo A. Hurtado
Nevada

Rev. & Pablo M. Arce

Felipe Gonzalez
de la Peña

Doni Bastarrante

Mr. M. L. Lockett

Forester
Keyson

Pedro de los Campos

Juan J. Gomez

Adair col.

Lorenzo Ansa

Mano di
del Tribu
L. 17

Sesion del
10 de Abril.

En Caberon de la Sal a' diez del

Abril de mil ochocientos sesenta

D. Victor de la Bodega, Alcalde. y siete, constituidos en sesion extra-

ordinaria, previa especial convocato-

ria, bajo la presidencia del Señor

Alcalde, con asistencia del infr-

ascripto Secretario, los Tres Conce-

pales del margen, se dio' cuenta

del oficio del Señor Goberna-

dor de veintisiete de Marzo

ultimo, para que proponga los

recursos legales

suficientes a cubrir el déficit

que resulta entre la subvención del

Gobierno de S. M. y el prein-

puesto de gastos para construir

una casa escuela en el pueblo

de Antoria. En su vista y con

presencia del acta que suscribie-

ron el cinco del actual sesenta

y tres contribuyentes del mismo

pueblo comprometiendo volunta-

ria y espontáneamente a fiagar

el referido déficit un importante

tre mil doscientos catorce reales

por medio de suscripcion entre los

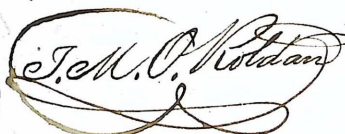
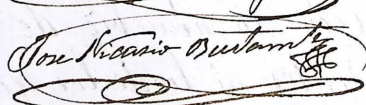
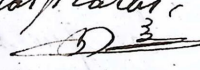
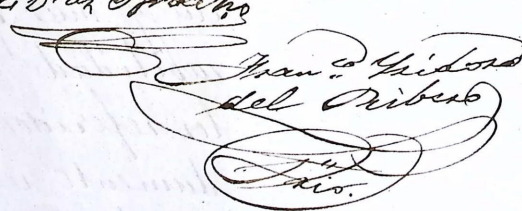
mismos exigible a todos manco-

munadamente en cuotas pro-



por cionales á las que pagan por
contribucion territorial; Consideran-
do que aunque no consta legitimada
la personalidad de las mugeres
cada una que autorizan la obliga-
cion en nombre de sus maridos au-
sentes ni la de los que aparecen fir-
mandola en nombre y á ruego de
los que no saben verificarlo, es noto-
ria y mas que bastante la respon-
sabilidad de la gran mayoria de
los referidos suscritores que váli-
damente se han obligado no solo en
los terminos propuestos, sino tambien
cada uno in solidum con lo cual
queda en todo caso asegurada
la pronta realizacion por comple-
to de dicha cantidad; acordó el
Ayuntamiento aceptar el donativo
por suscripcion y á obligatoria de
los sesenta y tres mencionados con-
tribuyentes con destino a presa y
determinadamente á cubrir el
referido déficit, disponiendo

que se dirija la repetida obligacion original al Señor Gobernador con su copia certificada, y certificacion tambien de este acuerdo, para que se sirva concederle su aprobacion, si la merece. Asi lo acordaron y firman de que certificó. =

Victor de la Bodega 
 Don Nicolas Bustamante
 Pedro de los Platas 
 Vicen L. Diaz Bracho 
 Francisco Garcia de Noriega
 Juan L. y G. Bustamante
 Juan L. y G. Bustamante
 del Ribero
 Luis.

Session del 29 de Abril En la casa comitorial del

este Ayuntamiento de Caberou de la Sal á veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y siete constituidos en sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, con asistencia del infrascrito Secretario los Sr. Concejales del margen, se presentaron los cuenta y rendi-

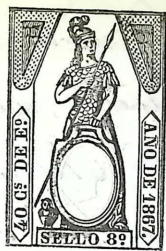
Don Victor de la Bodega, Alcalde.
 " Juan L. y G. Bustamante, Teniente 1.^o
 " Ramon Garcia de Villegas, idem 2.^o
 " Jose L. y G. Bustamante, idem 3.^o
 " Pedro de los Platas, idem 4.^o
 " Vicente Diaz Bracho, idem 5.^o
 " Manuel Felipe Bustamante, idem 6.^o

y 14.

principales rendidas por el ex. Real
de D. Antonio Muñoz y el ex
Depositarío D. Pablo Alvarez,
referentes al año económico de
mil ochocientos sesenta y cinco
á mil ochocientos sesenta y
seis, y advirtiéndose que contie-
nen varias enmiendas sin sal-
var, diferentes cargarcines con-
fesa equivocada, y otros y otros
comprobantes de cargo y datos
sin las firmas que deben empor-
tarlos, se acordó que no pudiendo
por esa razón examinarse y con-
sultarlas, se devuelvan en el día
de hoy á los interesados para que
con toda urgencia su brevedad
defectos, en la inteligencia de
que serán de su cargo los apre-
mios á que den lugar por no
haber las rendido primero y
por lo que tardan en hacerlo de
bidamente.

En vista de lo dispuesto por el

Señor Administrador principal de
Hacienda pública de la provin-
cia en su oficio de diez y siete del
actual, y de que ya tiene acor-
dado y acuerda de nuevo este
Ayuntamiento no aceptar el tipo
de dos mil escudos que propone
para el encabezamiento de
consumos ni otro menor que se
propusiese al del último concierto,
por que aun este le sería en este
mo reprobatorio atendiendo al estado
de abatimiento en que se halla
el escaso Comercio del distrito
municipal desde que cesaron las
obras públicas contruidas años
atrás en el mismo y las de las
minas de la inmediación
en cuyas obras se ocupaban miles
de buceros; se determinó nom-
brar á D. Juan Francisco
Gomez Morcuel y á D. Loren-
zo Amorena, vecinos de esta mi-
llar, para que á nombre y
como Comisionados de la Mu-



municipalidad para d' conferencias
de nuevo con el Señor Gobernador
y el Señor Administrador princi-
pal de Hacienda pública
el día treinta del corriente y hora
de las doce de la mañana, respec-
to al expresado encabecamiento,
para lo cual y para llegar á un
arreglo definitivo si es posible
y autorizar el contrato que cele-
bren, les confieren el más amplio
poder con la plenitud de atri-
buciones y facultades que se
requieran al efecto.

En vista del expediente pro-
movido á nombre de D.^a Ma-
rta González Priacho en
solicitud de nueve cables del mon-
te de Carar de Perico para
reconstruir la casa que a le
quiere en el mismo pueblo en

16

la noche del veintitres del ac-
tual, accede á su pretension
el Ayuntamiento, disponien-
do que se dirija el expediente
al Sr. Gobernador para
qu' merezca su aprobacion este
acuerdo se sirva manifestar que
se señalen y toquen los arbitrios
y se expida la licencia de
corta previo el pago de su importe.
Firman en prueba de todo lo
dijo Tres Concejales de que certifico-
Guamendado - "Secre" - Vale -

Victor de la Rodiga & Donato Fernandez

J. M. O. Roldan & Vicente Diaz

Franco Garcia & Toribio y
Lorenzo y

Ramon Garcia & Franco de Santa
de Villagras & Diaz

Juan P. Bustamante & Juan P. Hidalgo
del Pueblo

16.

Sesión del } En la casa consistorial
 29 de Abril }
 de este Ayuntamiento de Ca.

D.ⁿ Victor de la B. Beron de la Sal a veintinueve
 de Mayo, Alcalde,
 " Fran.^{co} de Paula
 Diar y Fernandez,
 Teniente primero.
 " D. Juan Garcia
 de Villegas, id.
 " José M.^a Ortíz
 Nolasco, Regi-
 dor y Br. Sindico.
 " José Gonzalez
 Herrera, id.
 " Fran.^{co} Garcia
 de Rivas, id.
 " Donato Fernandez,
 id.
 " Vicente Diar
 Bracho, id.
 " Manuel Felipe
 Bustamante, id.,
 y Secretario acciden-
 tal. =

Sesión ordinaria los S.^{tes} Con-
 cepales del indigen bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde, en
 presencia del infrascripto Regidor
 Secretario accidental, se dio
 cuenta de la solicitud de D.
 Fran.^{co} Guidoro del Piñero,
 vecino de esta villa, pidiendo
 treinta robles en el monte de la
 muina para reedificar en ella
 una casa de su pertenencia,
 a cuya pretension se accedió,
 disponiendo que se remita el
 expediente al Señor Gober-
 nador para que si merece su
 aprobación este acuerdo se sir-
 va mandar que se señalen y ta-
 sen los árboles y se espida la li-
 cencia de corta, previo el pago
 de su importe. Firman todos
 en prueba de que certifica

yo el referido Secretario ac-
cidental

Victor de la Bodega

J. M. O. Roldan

Franco Garcia y Nieto Diaz Bra-
dehoiz

Donato Fernandez

Sanjonzaly
Hernandez

Ramon Garcia
de Villegas

Juan de Aguilera
Diaz y Gomez

Juan P. Barrantes

Juan C. Vitorio
del C. P. Bero
Pio.

Señores del
2.º de Mayo de 1857.

En Gobierno de la
Sal a veinte de Mayo de

D. Victor de la B. mil ochocientos sesenta y
sega, Alcalde. siete constituidos en sesion
" Fran.º de Pan- ordinaria los Señores Con-
la Diaz y Jaur, seales del margen bajo la
" Jose Maria Ortiz, p. del Sr. Alcalde en presencia
Roldan, Regidor, y presidencia del suscrito
" Don Sindico. Secretario, acordaron por
" Jose Gonz.º Herrera, unanimidad autorizar a
idem. = Garcia de los Señores Jover y Ga-
" Fran.º Roiz, idem. deo, de Madrid, para que
" Pedro de los Rios, idem. deo, de Madrid, para que
" Donato Jaur, idem. impulsen la tramitacion de
" Vicente Diaz Bracho, las liquidaciones de los fin-
idem. cios de propios enajenados
" Manuel J. J. Bus- por el Estado de la per-
sarmante, idem. =



tenencia de los pueblos de este
 distrito municipal, con arre-
 glo a las leyes de desamortización, y para que re-
 copen a nombre de esta
 Municipalidad las inscrip-
 ciones insuscriptibles que
 debe recibir en equivalencia
 del ochenta por ciento del
 valor de dichas fincas, a
 cuyo efecto les confieren
 los mas amplios poderes
 con toda plenitud de facul-
 tades, prometiendo el estan-
 tamiento estar y pasar por
 cuanto digan y hagan, re-
 conociendo como válidos y
 eficaces los resguardos que
 libren. Ni lo acordaron
 y firman, de que certifi-
 cado. Entre líneas, del
 Sr. Alcalde con asisten-
 cia. " Vale.

Victor de la Bodega

Franco de la Bodega

Diaz y Utrera

Don Gonzalo
de la Bodega

Franco de la Bodega

Franco de la Bodega

Pedro de la Bodega

Donato de la Bodega

J. M. C. Roldan

Vicente Díaz Prada

Manuel Gidoro
del Cabildo

28 de Mayo 1867.

En Caberon de la Gal a veintiocho
D. Victor de la Roddega, de Mayo de mil ochocientos se-
Acalde senta y siete constituidos en sesion
" José M.ª Ortire extraordinaria previa especial con
Roldan, Regidor vocatoria, los Tres Concejales
y Don Gidoro del margen procedieron a exa-
" José Gonzalez Her minar las cuentas municipales
vera, id. correspondientes al año económico
" Fracisco Garcia de de mil ochocientos sesenta y
Ror, id. cinco a mil ochocientos sesenta y
" Pedro de las Platas, seis, rendidas por el Alcalde D.
id. Antonio Muñoz y el Depositario
" Vicente Díaz Prada P. Pablo Alvarez, habiendo acor-
cho, id. dado suscribir la censura de que
" Manuel Felipe " no encuentra el Ayuntamiento re-
Bustante, id. paro que oponerlas," y que se di-
rifan al Señor Gobernador civil
de la provincia para los efectos
correspondientes. Firman en
prueba de que certifico. =

Victor de la Roddega

Man. G. Bustante

Vicente Díaz Prada

Pedro de las Platas

José González
Hernández

18.

Fran^{co} García

de ~~Hernández~~

J. M. O. Voldan

Fran^{co} Vidoro
del Ribero

Frio

sesion del 20^o
de Junio del 1867.

Concejales. En la sala capitular de
D.^a Victor de la Bode- Caberon de la Sala vein
ga, Alcalde. = te de Junio de mil och
" José e Maria Voldan, cientos sesenta y siete
Regidor y Proindico
" José González Herre- constituidos en sesion ex-
na, id. = traordinaria, los Señores
" Fran^{co} García de, Concejales y contrayentes del
Noir, id. = margen en que se hallan
" Donato Fernandez, representadas todas las
id. = claves de la sociedad, se
" Vicente Díaz Bra- acordos para cubrir el en-
cho, id. = caberamiento de consumo
" Manuel Felipe Bustamante, id. = con la Hacienda para
" Pedro de las Platas, el proximo ano economi-
id. = co de mil ochocientos se-
Mayores Contribuyentes. senta y siete a mil och
" José e Antonio Peñon. cientos sesenta y ocho,
" Ginato Perez. que se arriendan en pública
" Juan Francisco de la Cuesta Cabiedes. subasta con libertad de
" Domingo Diaz. venta segun se ha veni-
" José Gutierrez. do verificando hasta el
" Gregorio Diaz. dia, terminan en pauen-
" Pedro Diaz.
" Lorenzo Anurena
" Joaquín Castain.
" Juan Francisco Go-
mez e Abasco.
" Pedro Samira.
" Ambrosio Abin. =
" Fran^{co} Lara.
" Pedro de los Rios Valle.
" Blas Centol. =

los todos, de que yo el se-
cretario certifico. = En-
mendado = contribuyentes
vale. =

Victor de la Bodega & J. M. O. Koldan

Leicente Diaz y Garcho Pedro delos

Varato Chumandez

Platon
Franco Garcia

Posilonzales
Almendra

de Moiz

Moan y Buitant

Jose Ariz
J. y Buitant

Guillermo Penu

Juan Fran. M. Cuervo
Guillermo

Comingo Diaz

Jose Gutierrez

Gregorio

Pedro Diaz

Lorenzo Aruena

Joaq. Quintan

Juan J. Gomez

O. Abascal

Pedro Luminoso

Juan de Linares
J. y Buitant

Pedro de la Riva

Vale

Blas Cento

20

Juan y Gidoro
del Riber
J. y Buitant



Sesión del D^o de Agosto.

- En la casa capisular de este Ayuntamiento de Cabezon de la Sal d' Wein
 D. Victor de la Pradega, Alcalde, por sesenta y siete constituidos
 " Fran^{co}, de Paula Diaz y Hernandez, Teniente de presidencia del Señor Alcalde,
 " Ramon Garcia de Villegas, id 2^o, los Tres Concejales del margen con
 " Jose M^o Ortiz Roland, Regidor y Provisor, aprobamos que se propone
 " Jose Gonzalez Herrera, id, utilizar esta Municipalidad
 " Fran^{co}, Garcia de Provi, id, en los Montes publicos de la
 " Donato Hernandez, id, misma durante el presente
 " Vicente Diaz Oracho, id, año fiscal que principia
 " Manuel Felipe Bustamante, id, el primero de Octubre
 con arreglo al modelo publi
 cado en el Boletín oficial
 número veintinueve del corriente
 mes, acordando la totalidad
 de los robles que se piden se
 quien el por menor del mismo
 sellado y de la minuta que
 queda con esta Secretaría, al
 cuatrocientos noventa y un
 uros vecinales, a ciento vein
 tiecho mil cincuenta cuaten
 ta las arrobas de leña para
 el consumo de hogares y a
 noventa y tres picos de ro
 ble para subastarlos con ob
 jeto de construir una casa
 escuela en el pueblo de Cu

toría, graduándose por último
en mil ochocientas cin-
cuenta caberas de ganado-
vacuno las que deberán
pasar gratuitamente como
lo han venido haciendo has-
ta el día.

Se acordó evacuar el informe
que pide el Ilmo. Sr. Goberna-
dor civil de la provincia respec-
to á la instancia que presen-
taron á su autoridad en vein-
tinove de Julio último D.
Antonio Muñoz y Comorte, ve-
cinos de Casar de Peredo,
solicitando que se declarase
lo el juicio verbal en que fue
condenado el Muñoz á pagar
la piedra que cubre el de-
las canteras de Colvardo, y
que se declaren estas de tí-
po aprovechamiento, man-
dando: que considere esta
Corporación procedente y
paga dicha condena porque
no extrajo el Muñoz cosa
material de una cantera
en exploración sino de dife-
rentes parajes del terreno
común de Colvardo, reno-
viendo la superficie de la
tierra con distintas excavacio-
nes causando más daños que
la cantidad que se le ha ca-
gido y porque antes de or-
ganar esta perquisición se obligó
al pago de que ahora que-
re injustamente eximirse,
habiéndolo reconocido así
el Gov.^o de provincia al

autorizar en nueve de Julio último al Pedáneo de Golvardo para instalar la demanda de que queda hecho mérito, sin que por eso queda ni deba entenderse menoscabado el derecho que en sentir del Ayuntamiento tienen lo mismo los Vecinos de Cazar que los de cualquiera otro pueblo para explotar las canchales situadas en los términos comunes del cualquiera poblacion i del Estado, haciéndolo libremente á no mediarse contrato anterior ni perjuicios análogos á los expresados. Acerca de la exposición que dirigió D. José Ruiz de Barrajante al Sr. Administrador de Hacienda pública para que declare libres de derechos las harinas que se expendan de seis arrobas en adelante, acordó el Ayuntamiento evacuar el informe que se le ha reclamado manifestando que deben en efecto disfrutar de la exención del impuesto las de una misma clase que se vendan á una misma persona y sean por esta extraídas en mayor número que el de seis arrobas aunque se conduzcan en diferentes carretes con tal que no se coloquen en estos en porciones tan pequeñas que induzcan racionalmente á creer la existencia de fraude.

En vista de una solicitud de D.^a Francisca Fernandez Berro, pidiendo autorización

para reedificar la erica
de una huerta en la calle
de San Martin de esta vi-
lla y de otra instancia de
D. Belio Gomez, solicitan-
do igual licencia en nombre
de D. Belisario Gonzalez de
Gualand para reconstruir
la tapia de otra huerta
de tras de la ermita de la
virgen del Campo, se acordó
conceder ambas licencias
a condicion de su jettarse
en el alineamiento a lo
que determine la Comision
compuesta del Sr. Alcalde
del Regidor D. Donato
Fernandez y del Alcaide
pedáneo de esta villa
en el barrio de Salinar que
cuidarán de que se realicen
estas obras de la manera
mas favorable al ornato
público, cuidando de que se
paren los pier de rido que
pengan que ganar o perder
los intererados, para que se
haga por quien corresponda
la indemnizacion de su
importe. etc. lo acordaron
y firman los Tres Concejales
de que certifico.

Juan P. Duran

Victor de la Bodega

Juan C. de Paula
Diaz y teniente

J. M. O. Haldan

Por jorales

Alcaldes

Alcaldes

Franco Garcia
de la Cruz

Alcaldes

Franco Garcia
de la Cruz

Alcaldes



Señor del

27 de Agosto. En la sala capitular

- D. Victor de la Masa Cabreru de la Salp
dega, Alcalde; á veintisiete de Agosto
" Franc. de P. Díaz de mil ochocientos se
y Hernandez, Tenim
te 1.^o setenta y siete constituido,
" Ramon Garcia de en sesion extraordinaria,
Villegas, id 2.^o previa especial convoca
" Joie Maria C. M. de la serie, los Srs Concejales
don, Regidores y del mañana, con aui
Pror Sindico. tencia del infrascripto
" Franc. Garcia de Secretario, acordaron auto
Rico, id, rizar al Sr. Alcalde pre
" Pedro de las Platas, sidente para que proceda
id desde luego á reparar el
" Donato Hernandez, empedrado de la calle
id, de San Martin y las ac
" Manuel Felipe ras de la misma, el alcan
Burkante, id, tarillado de la plaza de
Yrabel segunda, el suelo
de la calle de la Ley, y el
camino que sube á la mata
y San Lorenzo, ejecutando

por administracion esas obras en esta
villa con los fondos de ellas exis-
tentes en arcas municipales, toda vez
que no excederá de doscientos en
cudos el costo de cada una y son
á cual mas urgentes, siendo por otra
parte difícil realizarlas por subasta,
tanto atendiendo á su índole como á
que no hay en esta comarca maestros
titulares ni peritos capaces de levan-
tar los correspondientes planos
y presupuestos en términos de que
puedan someterse á la aprobacion
de la superioridad, mientras que
hay muchos inteligentes capaces de
dirigirlas y realizarlas con la
debida perfeccion, agregándose
tambien á la necesidad de acom-
pletarlas cuanto antes la de dar
ocupacion á las clases obreras,
cuya miseria es cada día mas
lastimosa porque carecen de
trabajo y son muy subidos los
principales artículos de con-
sumo.

Se acordó igualmente apro-
bar y aprobo el dictámen de
la comision nombrada en la

Alcorno anterior señalando los
alineamientos mas conformes
al ornato público que deben lle
var las paredes de las huer
tas de D. Felisforo Gonzalez
de Cevalante y D.^a Francisca
Fernandez y Perez en los frentes
que miran respectivamente a
las calles de Dolores y de S. Mar
tín de esta villa, disponiendo que
abone la última los dueños y re
cibiendo en que ha sido tomada
la parcela de terreno que debe
ganar ejecutando la nueva
lupia en linea recta desde el
equinal de la huerta de D.
Aleuterio Gutierrez al punto del
puerto extremo donde la
pared vieja confina con el
establo de D.^a Francisca Carral.
Firman en prueba las expre
siones tres Concejales de que
yo el Secretario certifico.

Victor de la Roda
Diaz y Benito
J. M. O. Veldan

Francisco Garcia
de la Cruz

Donato Hernandez Juan de Bustamante
Pedro de las Platas

Francisco Vidora
del Ribero
Fico



Señon del 11.º de Octubre.

D.^{no} Victor de la Bodega, En la casa capitular de
 Alcalde.
 " Fran.^{co} de Paula Diaz este Ayuntamiento de Caberón
 y Fran.^{co} Ben.^{te} 1.^o de la Sal á cargo de de
 " Ramon Garcia de V.^o de mil ochocientos
 " " Ben.^{te} 2.^o ciento y siete constituidos
 " Jose M.^o Chis. Rolan, en sesión extraordinaria, p^{re}
 " Regidor y Tor. Sandoz via especial convocatoria
 " Jose Gonz.^o Menara, ii. los Sr^{es} Concejales y dobles
 " Fran.^{co} Garcia de R^{os}, ii. número de mayores contribu-
 " " Felipe Bustam^{ante}, ii. yentes que al márgen se
 Mayores contribuyentes.
 " Jose M^o Scipio. expresan, acordaron publicar
 " Man. de la Fuente Cabiedes. la vacante de la plaza de
 " Felix Martinez. Médico Cirujano titular de
 " Joaquin R^{os}. este distrito Municipal con la
 " Jose Diaz. dotacion de trescientos escudos
 " Lorenzo Ansoarena. anuales como partido de segun-
 " Felix Garcia. da clase y que rijan en el con-
 " Cristobal Linarez. trato que se celebre las con-
 " Cristobal Garcia V^{os}. diciones siguientes:
 " Ciriac^o Perez.
 " Jose Parigo.
 " Pablo Alvarez.
 " Juan y Gomez Manuel.
 " Joaquin Castain.

1.^a Durará el contrato desde
 primero de Enero de mil

ochocientos sesenta y ocho
hasta fin de Junio de mil
ochocientos sesenta y uno.

2.^a Estará obligado el facultativo
á residir constantemente en
esta villa, prestando su asis-
tencia diaria, ó en días al-
ternados segun lo exija
la enfermedad, á ciento cin-
uenta familias pobres del
distrito, que constarán en las
listas de que se le hará en-
trega.

3.^a Ni por las visitas ni por
las operaciones que tendrá
que practicar cuando los pa-
decimientos los indiquen,
percibirá mas retribucion
que la expresada.

4.^a No podrá salir del térmi-
no jurisdiccional del Ayun-
tamiento sin expresa li-
cencia de la Alcaldía
del mismo.

5.^a Podrán concedérsele hasta
dos meses de licencia al
año por raxon de Ausencias,

y hasta cuatro por motivos de sa-
luz justificados, con tal que ponga
de su cuenta facultativa de igual
clase que desempeñe el servicio.

6^a Se le satisfarán de fondos municipa-
les al fin de cada trimestre seten-
ta y cinco cuerdos, en cuya forma
resultará satisfecho de los percien-
tos que devengará en el año.

7^a Desempeñará los servicios y cumpli-
rá las obligaciones que le impone
y le imponga en lo sucesivo la le-
gitimación general del ramo de sa-
lud.

Así lo acordaron y firman habien-
do expresado D. Felix Garcia y
Fernandez que no está conforme
con la condición cuarta, y habien-
do determinado todos que se so-
meta este acuerdo a la aprobación
del Sr. Gobernador civil de la
prov. de que certifica

Victor de la Roda
Francisco de Paula
Garcia y Fernandez
Francisco Garcia
J. M. V. Roldan
J. M. V. Roldan
Francisco Garcia

José Art^o Félix Carrion
~~Fuero~~

Man. de la Cuata
Cavida

Cristobal Liara

Cristobal Encinillas

José Martínez

Vicente Ruiz

Juan José

José Postigo

José Duque

Pablo Alvarez

José P. Cantón

Lorenzo Arriaga

Juan H. Gomez

Mascul.

Fran. Vidorio
del Tribero

Chio



Señon del 2.º de
Diciembre.

En la casa consistorial de este ayun-
to. Victor de la Bode tamienso de Caberon de la Sal-
ga, Alcalde, á dos de Diciembre de mil ocho-
"Francisco de Paula Diez y Fernan- cienston, sesenta y siete constituidos
"don, Teniente 1.º en señon ordinaria los Señores
"Ramon Garcia Concepales del márgen, bajo la
de Villegas, Teniente 2.º presidencia del Señor Alcalde
"Jose Maria Ortiz Roldan, Regidor dio cuenta este, ante el infran-
1.º y Proº Síndico crito Secretario interino, del
"Jose Gonzalez Haoficio que le dirigió en vein-
tera, Regidor 2.º sinuere de Noviembre último
"Francisco Garcia de el Señor Admor de Hacienda
Roiz, id 3.º
"Jose Vicario Izaga publica de la provincia, saca
"Pedro de las Platas, cion grát de propiedades y
id 5.º
"Ponato Fernandez de rechor del Estado, los doon-
id 6.º
"Francisco Gonzalez mentos originales de tasacion
"Riancho id 7.º y subasta y antecedentes que
"Vicente Diaz Para obren en esta Municipalidad
cho, id 8.º
"Mamuel Felipe relativos al solar subastado como
Mutamante, id 9.º de los propios de esta villa por
el Estado mientras que D.º
Francisco Fernandez y Perez
prosea como suyo pacifica

mente la mayor parte de ese sueldo y partici-
citaba la suspension del remate en
la instancia que obra por cabera del
expediente recibido con aquella comu-
nicacion, de que igualmente se dió
lectura. Enterada de todo la Corporacion,
acordó por unanimidad contestar que
no existen en su poder, mas datos concer-
nientes al expresado asunto que las
actas originales certificadas en el
mismo expediente, de las cuales y del
conocimiento que tiene de los sugetos
que la suscribieron y del terreno es fá-
cil inferir que no se acertó á designar
ni deslindar el sueldo que hubo
sin duda intencion de vender.

Hay un espacioso sitio hacia el
extremo del norte de esta villa que me-
dirá sobre veinticuatro mil pies
superficiales, por cuya planicie
para el camino del Estado que
desde Torrelavega se dirige á
Unquera, dividiéndola en dos seccio-
nes algo desiguales, colocada la ma-
yor en el costado del oriente y la
poco menor en el del ocaso.

Es propia esta última del co-
mun de vecinos del pueblo, y está

naturalmente brindando á la edificación para enlazar las calles del Correo y de Dolores, situadas en una misma línea que compondrían juntas entonces una sola calle, larga y espaciosa, mirando en toda su longitud de frente á la mencionada carretera.

En este punto debió de hacerse la demarcación del solar pedrido para construir una casa; pero sea porque siendo forasteros los peritos encargados de hacerlo, no entendieron las instrucciones que al efecto se les comunicaran, sea porque se les dejó de verificar el señalamiento á su albedrío, sea en fin por la impericia de la localidad de los entonces Alcalde y Secretario, acordado el primero á más de una legua de distancia y recién recibido el segundo al distrito, es pues lo cierto que en vez de hacer la demarcación en un punto, se hizo en otro, comprendiendo el suelo que legítimamente debe ser de como de su exclusiva propiedad la Terrander y Perez, y que como tal ha sido siempre

y está considerado y reconocido desde que le hereda de su padre quien le adquirió en el siglo pasado por título de compra, siendo ya en aquella fecha una huera que sufrió dezpués sucesivas trasformaciones hasta que convinió a la interesada en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve arrasar sus paredes con objeto de mejorar la vista de su casa de habitación, bien ajená de que en otro año, mas tarde había de ser esta expropiada como lo fué para ejecutar la referida carretera. Esta es una suelta de dominio particular rodando de otra parte una pequeña perteneciente al Gremio de fabricantes y de otra mas extensa que corresponde al común de la villa, formando reunida la precitada seccion de la planicie que ocupa el costado del saliente de la repetida carretera; mas la porcion del pueblo no es posible tratar de enagenarla sin inferirle un gravísimo perjuicio, por ser indispensable para el uso público de tránsito oídido de convergen las calles de Santander,



y de la virgen del Campo y prave-
rias de Dolores, de las Ventas
del Correo y del paseo de las
Lomas.

Tambien en las dos secciones
hay algunas parcelas arimadas
a uno y otro lado de la carretera,
que corresponden al Estado y
proceden de la expropiacion de
la manzana de ocho cuerdas,
titulada calle de San Jose que
se ~~indemnizó~~ ^{reintegró} para continuar la via,
pero todas esas parcelas son indis-
~~ponibles~~ ^{ponibles} para el desahogo de la
zona colateral de esta y tan di-
nitas que carecen por si solas
de valor.

Deducase de lo expuesto y opi-
na en resumen el Ayuntamiento
que para remediar como es proce-
so la expropiacion de que queda
hecho mérito procede dejar in-
efecto dicha subasta, nula en
sí por haber recaído sobre lo

que no se en su mayor parte de la
villa unido á lo que la misma
necesita para sus servicios
destinados, y porque no hay en
ella ningún paraje que se situ-
le ni haya titulado jamás pla-
zuela de las Fraguas; y que
debe anunciarse de nuevo los
subasta, previa rectificación
del asiento número mueven-
tor diez del inventario en los tér-
minos siguientes: - Número
nuevecientos diez del inven-
tario. - Un terreno en la villa
de Caberón de la Sal, ayuntamiento
del mismo nombre, partido
de Carbueñiga, sito en la pla-
zuela enclavada entre las calles
del Correo y de Dolores, cabida de
mil seiscientos ochenta y tres, ó sean
dieciocho ochos metros: linda al
N. con la zona lateral del camino
del Estado, al S. con terreno públi-
co, y D.^a *Isabel García de Corio*,
al poniente con D. *Fernando del*
Campo, y al E. con carretera
de servidumbre pública, capita-
lizado por la renta de dos escudos,

y cuarenta y cinco millaimes y
pasado en sesenta y ocho escudos
ó sean seiscientos ochenta rea-
les, por lo que se remata.

Habiéndose dado cuenta también
de una solicitud de D. Jose Victor
de la Sota y otros tres indivi-
duos del Ayuntamiento de mil
ochocientos cincuenta y cuatro mil
ochocientos cincuenta y seis reales
mando diez mil novecientos ochenta
y seis reales con treinta céntimos por
razón de alcances á su favor
se acordó contestarles que cahi-
ban los documentos en que fun-
dan su pretension, ó copia lite-
ral de los mismos.

Firman en prueba de todo el
Sr. Presidente y concejales de
que certifico. El Secretario
interino. = Comendado = indemnizo =
- a o - " Vale. = Echado - "a" - No vale. =

Victor de la Bodega (J. M. O. Roldan)

José Nicandro Bustamante

Juan Y. Bustamante

Don Gonzalo
de la Cruz

Gilberto Díaz Bravo



cuanto á la solicitud que le presentó el veintidos de Noviembre último D.^o Francisco Fernandez Castañeda, vecino de esta villa, pidiendo permiso para cerrar un colgadizo situado en la calle del Correo, delante de su casa de habitación, de la que le separa el camino que desde Torrelavega se dirige á Unquera. En su vista y considerando que el colgadizo de que se trata está enclavado dentro del ancho de los diez metros que debe quedar libre para la carretera, que por su escasa capacidad y figura irregular no puede servir para un edificio de buen ni mediano aspecto, y que su derribo está indicado como una gran necesidad de ornato público, se acordó participar á dicho Señor Ingeniero que no puede la Municipalidad consentir el cerramiento, y que una considera de cuenta del Estado la indemnización del cobertizo como comprendido entre los que debieron

o deben ser expropiados para la empre-
sa de carretera, se halla el Ayuntamiento
dispuesto á costearla, instruyendo al
efecto el oportuno expediente si el
interesado no se aviene á la don-
voluntaria por el justiprecio que se
practique.

Con presencia de las instancias presen-
tadas por D. Donato Pérez y Díaz, veci-
no de Villanueva de la Peña, D.^a Francis-
ca de Bustamante y Yáñez, que lo es
de Baras de Periedo, y D.^a Antonia Gar-
cía de Gorio y Guriérrez y D. Pedro de
las Platas y Díaz, que lo son de esta
villa, como administrador el último
de los herederos de D. Pedro de Odeyaga
y Serna reclamando certificaciones
de la contribucion que pargan diferen-
tes fincas para titularlas con arreglo al
Real decreto de reintegro de Octubre
del corriente año, se acordó que se
libren por el Señor Alcalde, Procura-
dor Síndico y Secretario en vista de
lo que resulte de los datos estudiados,
y que atendiendo á ellos expidan
como lo crean procedente todas las
demas que se soliciten en adelante
en virtud de este acuerdo general.

que se considerará desde hoy aplicable á cada caso particular para el mejor y mas pronto y fácil despacho de tales atestados en beneficio de los propietarios del término municipal que los necesitarán en gran número y con frecuencia para inscribir sus fincas en el Registro de la propiedad.

Con arreglo á lo dispuesto por el Señor Gobernador civil de la provincia en su oficio de tres del actual se acordó anunciar una segunda subasta de las obras de construcción de una casa escuela en el pueblo de Cutoria con sujecion al plano, presupuesto y condiciones aprobados y á las modificaciones siguientes: = Primera. = La mampostería que refiere la condicion novena de las facultativas será en vez de calcar de piedra de grano duro, partida, de caras planas, angulosa, bien sentada, excluyendo el canto rodado y empleada á satisfaccion del director de la obra. = Segunda. = Se suprimirán las columnas de hierro, considerando las cuarenta cruceros en que se hallan presupestadas, aumentadas á los ochenta y ocho y quinientas veinte

milésimas graduados para la dirección
facultativa de los trabajos.

Así lo acordaron y firman de
que certifico. = Enmendado = "á lo"
Vale =

Victor de la Bodega &

Juan V. Brizuela

Ramon Garcia
de Villegas &

Juan C. de Paula
Diaz y Senter

Donato Fernandez

Jose Gonzalez
Reinos

J. M. V. Roldan

Franco Vidoro
del Ribero
Fto.

Consta este libro de treinta folios
útiles, de que yo el Secretario, por
mandado y con el V.º B.º del Sr. Al
calde, certifico en Caberon de San
Sal á treinta y uno de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y siete.

V.º B.º
Victor de la Bodega &

Franco Vidoro
del Ribero
Fto.